



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que revisadas las presentes diligencias el término de tres (3) días de traslado de la liquidación de crédito realizada por la parte ejecutante, venció el día veintiocho (28) de Febrero de 2021 a las 5:00 p.m..

DÍAS HÁBILES: 26, 27 y 28 de enero de 2021, durante dicho lapso las partes guardaron silencio.

Paso a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Quimbaya, Quindío, 5 de febrero de 2021.

David Felipe Cortes Bolaños  
Secretario

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| DEPENDENCIA | JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL |
| PROCESO     | EJECUTIVO                          |
| DEMANDANTE  | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.     |
| DEMANDADO   | SIRLEY HERRERA GONZÁLEZ            |
| AUTO        | APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO     |
| RADICADO    | 63-594-4089-001-2013-00030-00      |

Quimbaya, Quindío, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 446-3, del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no hubo formulación de objeciones y la misma se encuentra ajustada a derecho, SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, realizada por el apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ